

PROPIEDAD INTELECTUAL PARA INVESTIGADORES:

La propiedad intelectual, según el artículo 2 del RDL 1/1996, de 12 de abril, "está integrada por derechos de carácter personal y patrimonial, que atribuyen al autor la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de la obra, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley".

Los autores cuentan con varias herramientas para proteger sus derechos, en función del grado de protección que quieran otorgar a su obra y en función de los derechos que se quieren reservar pueden utilizar diversas licencias. Algunos conceptos esenciales que deben conocer los investigadores son:



Copyright

Es el término con que la legislación angloamericana designa los llamados "derechos de explotación". El titular de los derechos de explotación de una obra, o en su caso el editor, podrá anteponer a su nombre el símbolo © señalando el lugar y año de la divulgación de la misma. La utilización de los símbolos de reserva de derecho es voluntaria y deben hacerse constar en modo y colocación tales que muestren claramente que los derechos de explotación están reservados.



Copyleft

Por cultura copyleft se entiende aquella en la que el autor permite en diferentes medidas la libre reproducción, difusión, distribución y transformación de su obra, esto es, el autor especifica el uso que se puede hacer de su trabajo. Se utiliza para referirse a las licencias libres.



Acceso Abierto (Open Access)

El movimiento Open Access (OA) es un cambio de modelo en el proceso de la comunicación científica que pretende poner en acceso abierto toda la documentación generada por las universidades y organismos de investigación, liberando a la ciencia de las barreras económicas y legales que dificultan su difusión. Esto ha sido posible por el desarrollo de las nuevas tecnologías de las comunicaciones y el uso masivo de Internet.

El modelo promueve la creación de Repositorios entendidos como ficheros donde se almacenan recursos digitales (texto, imagen, sonido, datos) avalados por las propias instituciones que los generan y en los que los autores depositan sus resultados de investigación por medio del autoarchivo.

El Acceso Abierto a la ciencia promueve el uso de licencias libres del tipo copyleft en las que exista un reconocimiento de la autoría pero en la que se ceden sólo algunos derechos de explotación. Las licencias copyleft de interés para investigadores son: Creative Commons y las licencias para software libre.



Licencias Creative Commons

Creative Commons es una organización sin ánimo de lucro que permite al autor de una obra, especificar los usos que de sus trabajos se puedan realizar. Facilita modelos de licencias en distintos idiomas y adaptadas a las legislaciones nacionales que permiten a los autores hacer públicos sus trabajos reservándose algunos derechos.

El objetivo de Creative Commons es poner al alcance de los autores un modelo de licencia estandarizada que, en lugar de prohibir el uso, -la idea de “todos los derechos reservados”, propia del copyright-, lo autorice bajo algunas condiciones, es decir, “algunos derechos reservados” (copyleft).

Este modelo de licencias abiertas es el más utilizado en el ámbito universitario y científico. En las licencias Creative Commons se dispone de cuatro elementos básicos: “Reconocimiento”, “Uso No Comercial”, “Sin Obra Derivada” y “Compartir Igual” que combinados dan lugar a seis modelos de licencias.

Los elementos básicos son:



Atribución
(BY)

El beneficiario de la licencia tiene el derecho de copiar, distribuir, exhibir y representar la obra y hacer obras derivadas siempre y cuando reconozca y cite la obra de la forma especificada por el autor o el licenciante.



No Comercial
(NC)

El beneficiario de la licencia tiene el derecho de copiar, distribuir, exhibir y representar la obra y hacer obras derivadas para fines no comerciales.



No Derivadas
(ND)

El beneficiario de la licencia solamente tiene el derecho de copiar, distribuir, exhibir y representar copias literales de la obra y no tiene el derecho de producir obras derivadas.



Compartir Igual
(SA)

El beneficiario de la licencia tiene el derecho de distribuir obras derivadas bajo una licencia idéntica a la licencia que regula la obra original.

Existen seis licencias de Creative Commons. De estas, las primeras dos son consideradas como licencias libres

Atribución	(CC BY)	
Atribución-Compartir Igual	(CC BY-SA)	
Atribución-No Derivadas	(CC BY-ND)	
Atribución-No Comercial	(CC BY-NC)	
Atribución-No Comercial-Compartir Igual	(CC BY-NC-SA)	
Atribución-No Comercial-No Derivadas	(CC BY-NC-ND)	

Durante el proceso de envío al **Repositorio Institucional de la BV-SSPA** el autor escoge la licencia bajo la cual quiere proteger su obra. Solamente es necesario escoger entre diferentes opciones que indican si está permitido o no el uso comercial de la obra y/o hacer modificaciones de la misma. En función de las opciones escogidas, se protege la obra bajo una licencia determinada de las seis explicadas anteriormente. Si se dejan las opciones marcadas por defecto, se protege la obra bajo la licencia más restrictiva: **"Reconocimiento- No comercial- Sin obra derivada"**.